



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0013893/2014

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Ing. Agr. MSc. María Laura SALVADOR (Leg. N° 31.214), por la cual solicita autorización con motivo de desarrollar tareas de asesoramiento y capacitación en la Sociedad de Acopiadores de Granos de la provincia de Córdoba; durante el período comprendido entre el 1° de marzo y el 31 de diciembre del corriente año, con una carga horaria de 6 hs (seis horas) semanales; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar y convalidar lo actuado por la Ing. Agr. MSc. María Laura SALVADOR (Leg. N° 31.214), en el cargo de Profesora Adjunta, con dedicación exclusiva, que cumple funciones en la Cátedra de Economía General y Agraria del Departamento de Desarrollo Rural, a fin de desarrollar tareas de asesoramiento y capacitación en la Sociedad de Acopiadores de Granos de la provincia de Córdoba; durante el período comprendido entre el 1° de marzo y el 31 de diciembre del corriente año, con una carga horaria de 6 hs (seis horas) semanales; en el marco de lo dispuesto por la Ord. HCS N° 5/00 y su modificatoria 15/10.

**ARTICULO 2°:** Disponer que el Agente deberá cumplir con el Artículo 4° de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

**ARTICULO 3°:** Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la interesada. Cumplido, Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

**RESOLUCION N°: 217**  
E.D./



  
Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746  
DECANATO  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
Universidad Nacional de Córdoba